



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 069 -2018-OSINFOR

Lima, 19 ABR. 2018



VISTOS:

La comunicación electrónica de fecha 19 de febrero de 2018, del Proyecto LEAF (Asistencia a las fuerzas del orden en materia forestal) de INTERPOL, invitando al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, a participar en la "Reunión Regional del Grupo de Trabajo sobre Delitos Forestales" que se llevará a cabo los días 23 y 24 de abril de 2018 en la ciudad autónoma de Buenos Aires, República de Argentina y el Informe Legal N.º 099-2018-OSINFOR/04.2, de fecha 18 de abril de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante la comunicación electrónica de vistos, se cursa invitación al OSINFOR, para su participación en la Reunión Regional del Grupo de Trabajo sobre Delitos Forestales, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de abril de 2018 en la ciudad autónoma de Buenos Aires, República de Argentina;

Que, la Reunión Regional del Grupo de Trabajo sobre Delitos Forestales, tiene como objetivo reunir a autoridades encargadas de hacer cumplir la Ley en América Latina, representantes de Organizaciones Internacionales Gubernamentales (OIG) y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) para analizar el estado actual de la delincuencia forestal y las iniciativas que abordan este tema en la región;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar el viaje de la Abogada Yeminá Eunice Arce Azabache, Asesora II (e) de Alta Dirección en Asuntos Normativos del OSINFOR, para asistir a la Reunión Regional del Grupo de Trabajo sobre Delitos Forestales, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de abril de 2018, en la ciudad autónoma de Buenos Aires, República de Argentina;

Que, los gastos relativos a los pasajes aéreos, alojamiento y alimentación, serán íntegramente financiados por el Proyecto LEAF (Asistencia a las fuerzas del orden en materia forestal) de INTERPOL;

Que, conforme lo dispone el artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, que no ocasionen ningún gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Que, mediante Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto a la autorización de viaje materia de análisis;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el viaje de la Abogada Yeminá Eunice Arce Azabache, Asesora II (e) de Alta Dirección en Asuntos Normativos del OSINFOR, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, República de Argentina, del 22 al 25 de abril de 2018, a fin de participar en la "Reunión Regional del Grupo de Trabajo sobre Delitos Forestales", para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución presidencial al personal citado en el artículo 1 precedente, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución presidencial en el Portal Institucional (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



MÁXIMO SALAZAR ROJAS

Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR